

76.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 1 A MAY 2021 de dos mil veintiuno (2021)
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecución por Garantía Mobiliaria –Pago Directo- No. 2018-0411.

Póngase en conocimiento del apoderado demandante, que el automotor móvil de la presente actuación se encuentra a disposición del Juzgado en el Mega Patio Empresarial Vehículos en Custodia, en la vereda Santuario 500 Mts después de la glorieta Vía Guasca –Guatavita, situación que le fue puesta en conocimiento con anterioridad, por auto del 17 de febrero de 2020.

Así entonces, se le requiere para que dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria del presente auto, procure el impulso que la actuación demanda en los términos del numeral 5° del auto del 4 de diciembre de 2020 (fl. 73), so pena de terminar la actuación por desistimiento tácito (art. 317 del CGP).

Secretaría controle el término ordenado uy vuelva las diligencias para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

Rago/

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____
Hoy <u>18 MAY 2021</u> 60.
El Secretario.
HÉCTOR TORRES TORRES.